



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	09/10/2024
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Grupo de formación profesional
ORDENADOR DEL GASTO:	James Antonio Ramírez López - subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
OBJETO:	Compra de materiales de formación del área agrícola para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, y el artículo 25 del mismo Decreto, refiere a las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: “Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”. La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.</p>
-----------------------	--



	<p>El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de la Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.</p> <p>Que la Ley 119 de 1994 establece que “El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.</p> <p>Que el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, establece como función del SENA, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.</p> <p>Que el Aprendiz, es el centro de la formación profesional integral y es deber del SENA, propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.</p> <p>En este escenario, el SENA compromete sus capacidad y esfuerzos en: Mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centro de formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.</p> <p>El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a formar y cualificar talento humano pertinente con las necesidades de la región, que permitan fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental, así como responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.</p> <p>Dentro de los procesos formativos que adelanta le Centro de Formación se hace necesario el uso de materiales agrícolas como abonos, plaguicidas, fertilizantes,</p>
--	---



	<p>insecticidas, semillas entre otros los cuales son necesarios para poder brindar los conocimientos necesarios a cada uno de los aprendices como su uso, beneficios, contraindicaciones, cantidades requeridas y que con los proyectos realizados se puedan evidenciar los resultados requeridos.</p> <p>Actualmente, el Centro de formación, cuenta con ambientes, en las áreas de turismo, ambiental, agrícola, pecuaria, TIC y construcción, algunos ejemplos de esto son los ambientes de formación de la Escuela Gastronómica del Surcolombiano, Escuela Nacional de la Calidad del Café, Talleres de agroindustria, Ambientes de formación TIC, entre otros, que, de acuerdo con la infraestructura física y tecnológica instalada, permiten la ejecución de diferentes actividades de aprendizaje dirigidas al desarrollo de competencias y habilidades para el buen desempeño laboral, de un promedio de 450 aprendices, por día, en la sede Yamboró.</p> <p>Para los programas del área agrícola de formación titulada adscritos a la sede Yamboró, los Aprendices adscritos a estos programas son 150. Luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la Entidad para efectos de ejecución del proyecto mencionado (Regular Yamboró), el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados, respaldado por el CDP N° 4224 por el valor de \$ 312.539.536, de los cuales al área agrícola se le asigno el valor de \$ 9'537.253 y con base a la necesidad contractual.</p> <p>En cuanto a la formación que permita cumplir la meta de la estrategia CAMPESENA asignada al Centro de formación y para los cuales se cuenta con recursos específicos de materiales de formación, se requiere la ejecución de 23 fichas técnicas para abarcar 345 aprendices (meta asignada) y 229 cursos complementarios para poder abarcar los 3435 aprendices (meta asignada); los cursos orientados desde la estrategia CAMPESENA iniciaron su ejecución desde el mes de mayo resultado del ejercicio de concertación que el Centro de Formación ha realizado en los nueve (9) municipios del área de influencia (zona rural), la cual apunta al reconocimiento de la labor campesina por medio de la capacitación para el trabajo con formación complementaria y técnica la cual es seleccionada del catalogo de cursos CAMPESENA el cual dichos programas ya se encuentran definidos por dirección nacional de formación y su ejecución se viene desarrollando en el área de influencia comprendida por los municipios de Elías, Timaná, Oporapa, Palestina, San Agustín, Saladoblanco, Pitalito, Acevedo e Isnos (estos dos últimos siendo municipios Zomac). A continuación, se describen los programas que a la fecha se encuentran en ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Técnicos en Producción de Cafés Especiales, con ID Fichas: 3041531, 2091685, 2091656, 3014882, 3050625 en ejecución y 112 aprendices matriculados.
--	--



<ul style="list-style-type: none">• Técnicos en Cultivos Agrícolas, ID Fichas: 3050613, 3041529, 2091660 en ejecución y 70 aprendices matriculados.• Complementaria en Emprendedor en Establecimiento y Operación de Viveros, ID Ficha: 3042337 en ejecución y 29 aprendices matriculados.• Complementaria en Producción de Bioabonos, ID Fichas: 3042212, 3041631, 3042445 en ejecución y 61 aprendices matriculados. <p>Luego de identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la entidad para efectos de ejecución del proyecto mencionado (estrategia CampeSENA), el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados, respaldado por el CDP N° 4424 por el valor total de \$ 315.677.923,75, de los cuales para el área agropecuaria se le asignó el valor de \$ 101'795.012 y con base en dicha necesidad contractual.</p> <p>Además, la presente solicitud se sustenta bajo la necesidad de ejecutar las actividades de formación y ejecución de los proyectos formativos de nivel técnico de la dependencia 952811 Articulación con la Media, bajo el rubro C-3603-1300-15-20305C-3603-025-02, los cuales se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• 6 técnicos en Producción de Cafés Especiales: ID Fichas: 2922889, 2922859, 2731288, 2708070, 2731246, 2731249. <p>Es entonces que, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la entidad para efectos de ejecución del proyecto mencionado, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados, respaldado por el CDP N° 6224 por un valor de \$ 35.758.553 de los cuales para el área agropecuaria fueron asignados el valor de \$ 2'201.012 y con base en la necesidad contractual.</p> <p>De igual manera, los solicitados por el programa SENA Emprende Rural parte de la estrategia de formación por proyectos para 23 grupos en formación del área agropecuaria; que de acuerdo con los lineamientos 2024 desde la Coordinación Nacional SER, se les entregará materiales de formación para los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 grupos de Emprendedor en Producción de Cultivos Transitorios, con ID Fichas: 2930187, 2930188 en ejecución y 62 aprendices matriculados.• 5 grupos de Emprendedor en Producción de Café, con ID Fichas: 2930174, 2930185, 2930186, 2937502, 2944538 en ejecución y 147 aprendices matriculados. <p>El centro de formación tiene establecida esta necesidad desde el mes de abril del 2024, en aras de lograr un mayor eficiencia en la adquisición de materiales de</p>
--



formación y teniendo en cuenta el principio de economía de la contratación pública, se unificó la necesidad de materiales agrícolas, alimentos de animales e insumos agropecuario en un solo lote teniendo en cuenta que dentro del estudio de mercado se verificó que había proveedores que podían brindar la totalidad de los materiales requeridos, el proceso fue adelantado mediante selección abreviada de subasta inversa SASI 01 en el lote 3 denominado materiales de formación del área agrícola y pecuaria; una vez publicado el proceso, se recibieron tres ofertas y durante el proceso de evaluación el comité técnico determinó que ninguno de los proponentes cumplió técnicamente pues no contaban con la totalidad de los materiales requeridos que cumplieran con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad.

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN
PROCESO No. SASI HIL-CGDSS-001-2024**

LOTE 3:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN TÉCNICA/EXPERIENCIA	RESULTADO
1	INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT: 901.341.884-5	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	AGROINVERSIONES DEL SUR SAS NIT: 900857924-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CARMENAGRO SAS NIT: 901346477-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	ORGANIAGRO SAS NIT: 901202647-0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

El Lote tres del proceso de selección abreviada de subasta inversa denominado SASI 01, fue declarado desierto mediante resolución 41- 01042 del 6 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que durante el proceso se logró determinar que los proveedores interesados no tienen la capacidad de brindar la totalidad de los materiales, se determinó distribuir los materiales de acuerdo a su naturaleza; de lo anterior, se aprueba adelantar un proceso de mínima Cuantía para adelantar la compra de materiales de insumos agropecuarios.

Análisis de conveniencia

Esta necesidad contractual está debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados, respaldado por el CDP N° 6324 por el valor total de \$ 55.148.000,00 de los cuales para el área agropecuaria fueron asignados el valor de \$ 16'401.680. Se verificó en el almacén del Centro de Formación que no existe disponible en el inventario los siguientes insumos agropecuarios necesarios para el mantenimiento de las unidades productivas, para lo cual, se requiere contratar el suministro de este para dar cumplimiento a la misión institucional del SENA.



3. El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2024, como se evidencia a continuación:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10121506;10121500; 20121708;10131500; 10131600;21101903; 30102015;10141610; 10141603;10141604; 10151700;51102600; 51102500;51101700; 51101800;51102700; 51111800;51131500; 51131600;51141900; 51142100;51142000; 51142200;51161600; 51171500;51182203; 51182403;51191510; 51191600;51191905; 51241200;42132203; 42132200;42142600; 42142523;42121513; 42121500;41111500; 41112223;42121600	41_9528_466 Compra de materiales de formación del área agrícola para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.	\$130.000.000	JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

No	CODIGO UNSPSC	Nombre Clase	Nombre Familia	Nombre Segmento	Nombre Producto
1	10171602	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de potasio
2	10171603	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de fósforo
3	10171601	Abonos químicos y	Fertilizantes y nutrientes para	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante nitrogenado



		nutrientes para plantas	plantas y herbicidas		
4	10171501	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Estiércol o guano
5	47101518	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	Equipos de Limpieza y Suministros	Acondicionadores de agua
6	30111604	Cemento y cal	Hormigón, cemento y yeso	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Cal apagada
7	12352305	Compuestos inorgánicos	Compuestos y mezclas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Hidróxidos inorgánicos
8	41104307	Equipo de fermentación	Equipo de laboratorio y científico	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipos para fermentación microbológica
9	11101508	Minerales	Minerales, minerales metálicos y metales	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Dolomita
10	30111607	Cemento y cal	Hormigón, cemento y yeso	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Cal viva
11	10171611	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de calcio
12	10171605	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
13	10171505	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Nutriente foliar
14	51102719	Antisépticos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Yodoformo



15	10171701	Herbicidas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Matamalezas
16	12352402	Mezclas	Compuestos y mezclas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Mezclas químicas inorgánicas
17	10191509	Pesticidas o repelentes de plagas	Productos para el control de plagas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Insecticidas
18	60106201	Materiales de enseñanza de tecnología	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos de agricultura
19	60106201	Materiales de enseñanza de tecnología	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos de agricultura
20	41113319	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Analizadores de agua
21	10152001	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o esquejes de árboles frutales
22	41113301	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Analizadores ácidos o de base
23	10191506	Pesticidas o repelentes de plagas	Productos para el control de plagas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Mata – roedores
24	10151520	Semillas y plántulas vegetales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de acelga
25	10151506	Semillas y plántulas vegetales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de alverja
26	10151525	Semillas y plántulas vegetales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de brócoli



27	10161502	Árboles y arbustos	Productos de floricultura y silvicultura	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Cafetos
28	10151515	Semillas y plántulas vegetales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas cebolla
29	10151805	Semillas y plántulas de especias	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de cilantro
30	10151523	Semillas y plántulas vegetales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de coliflor
31	10151609	Semillas de cereales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas de maíz
32	10151526	Semillas y plántulas vegetales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de repollo
33	10151805	Semillas y plántulas de especias	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o plántulas de cilantro
34	10152001	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas o esquejes de árboles frutales
35	10151609	Semillas de cereales	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas de maíz
36	11101615	Minerales metálicos	Minerales, minerales metálicos y metales	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Mineral de cobalto
37	10171601	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante nitrogenado
38	10171607	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante con magnesio
39	11101611	Minerales metálicos	Minerales, minerales metálicos y metales	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Mineral de manganeso
40	10171602	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizante de potasio



41	11121703	Productos secundarios de la explotación forestal	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Musgo de turba
----	----------	--	---	---	----------------

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Compra de materiales de formación del área agrícola para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	10171602	ABONO, CLORURO DE POTASIO.POTASIO KCL TOTAL (K2O) 60%, PRESENTACION BULTO X 50 KILOS	UNIDAD	18
2	10171603	ABONO, FOSFATO DIAMONICO DAP GRANULADO FUENTE NITROGENO AL 18% - FOSFORO (P2O5) AL 46% PRESENTACIÓN EN BULTO DE 50 KILO.	UNIDAD	35
3	10171603	ABONO, FOSFATO MONOAMONICO GRANULADO FUENTE DE NITROGENO AL 10% - FOSFORO (P2O5) AL 50% PRESENTACIÓN EN BULTO DE 50 KILO.	UNIDAD	1
4	10171601	ABONO, EDÁFICO GRANULADO UREA NITROGENADO. COMPOSICIÓN - NITRÓGENO TOTAL (N) 46 %, NITRÓGENO URÉICO (N) 46.0 % BIURET MÁXIMO 1.5%. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS.	UNIDAD	26
5	10171500	ABONO ORGANICO, SUSTANCIA VEGETAL HUMIDIFICADA RICA EN MATERIA ORGANICA NOMBRE LEONARDITA, PRESENTACIÓN EN	UNIDAD	10



		POLVO. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG		
6	47101518	ACONDICIONADOR DE AGUA DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE EDTA - ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO 690 G/KG POLYOXYETYLENE (6) LINEAL ALCOHOL (9-11) 10 G/KG INGREDIENTES ADITIVOS C.S.P 1KG. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1KG	UNIDAD	1
7	30111604	CAL APAGADA, COMPONENTES: HIDRÓXIDO DE CALCIO $Ca(OH)_2$ (TOTAL) 85%* MÍN. HIDRÓXIDO DE CALCIO $Ca(OH)_2$ (DISPONIBLE) 83% MÍN. ÓXIDO DE MAGNESIO MGO 0.7% MÁX. SÍLICE SiO_2 1% MÁX. INSOLUBLES EN HCL 1.5% MÁX. HUMEDAD H_2O 1% MÁX. BULTO POR 50 KG	UNIDAD	2
8	12352305	COMPUESTO INORGANICO DE FORMULA KOH (HIDROXIDO DE POTASIO O POTASA CÁUSTICA) PARA USO AGRÍCOLA PRESENTACIÓN EN ESCAMAS.PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	UNIDAD	12
9	41104307	DISPOSITIVO PLASTICO DE FORMA CONICA, IDEAL PARA LA APLICACIÓN DEL MÉTODO FERMAESTRO PARA DETERMINAR EL PUNTO DE LAVADO DEL CAFÉ DURANTE EL PROCESO DE FERMENTACIÓN, CON ALTURA DE 20CM Y EN POLIETILENO, DE COLOR NEGRO.	UNIDAD	76
10	11101508	ENMIENDA CAL DOLOMITA MINERALES (DOLOMITA). COMPOSICIÓN DE CARBONATO DE CALCIO ($CaCO_3$): MIN. 30%, CARBONATO DE MAGNESIO ($MgCO_3$): MIN. 14%. PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KILOGRAMOS. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	2
11	30111607	ENMIENDA, CAL VIVA.COMPONENTES: ÓXIDO DE CALCIO (CAO) (TOTAL) 90%* MÍN. ÓXIDO DE CALCIO (DISPONIBLE) 87% MÍN. PÉRDIDAS POR CALCINACIÓN 3% MÁX. RESIDUOS INSOLUBLES EN HCL 1.5% MÁX. BULTO POR 50 KG	UNIDAD	2



12	10171600	FERTILIZANTE A BASE DE AZUFRE DE 75 A 90 % DE AZUFRE ELEMENTAL Y BENTONITA U OTROS INERTES DE 10 A 1%. KG. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	50
13	10171611	FERTILIZANTE A BASE DE NITRATO DE CALCIO, FERTILIZANTE DE USO AGRICOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVO SOLUBLES, COMPOSICION MÍNIMA 15% N + 26% CAO. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	UNIDAD	5
14	10171600	FERTILIZANTE COMPLEJO A BASE DE NITRÓGENO 25% + FÓSFORO 4% + POTASIO 24%. GR EQUILIBRIO: 1 - 0,16 - 0,96. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO 25% (N AMONIAICAL 25%); FÓSFORO 4%; POTASIO 24%. FERTILIZANTE NPK GRANULADO ESPECIALMENTE INDICADO PARA FERTILIZACIÓN EDÁFICA. BULTO POR 50 KG	UNIDAD	30
15	10171605	FERTILIZANTE COMPUESTO FUENTE DE FÓSFORO Y ELEMENTOS MENORES, FERTILIZANTE MEZCLADO NP GRANULADO PARA APLICACIÓN AL SUELO. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0%, NITRÓGENO AMONIAICAL (N) 1% - NITRÓGENO UREICO (N) 7% - FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0% CALCIO (CAO) 18.0% - MAGNESIO (MGO) 6.0% - AZUFRE (S) 1.6% - BORO (B) 1.0% - COBRE (CU) 0.14% - MOLIBDENO (MO) 0.005% - ZINC (ZN) 2.5%, BULTO POR 46 KG	UNIDAD	2
16	10171600	FERTILIZANTE CON CONTENIDO DE 15% DE BORO, PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	UNIDAD	57
17	10171605	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO COMPUESTO DE NPK EN RELACIÓN 17-6-18-2. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO 17% + FÓSFORO 6% + POTASIO 18%. + MAGNESIO 2%. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KG	UNIDAD	1



18	10171505	FERTILIZANTE LIQUIDO NITROGENADO. COMPOSICIÓN NITROGENO TOTAL 300,0 G/L + NITROGENO AMONIAAL 50,0 G/L + NITROGENO UREICO 149,0 G/L + CALCIO SOLUBLE 54,0 G/L + MAGNESIO 38,0 G/L + ZINC 11,0 G/L + PH EN SOLUCIÓN AL 10% 5,87. PRESENTACIÓN GALÓN POR 4 LITROS	UNIDAD	1
19	10171605	FERTILIZANTE PARA PASTOS Y FORRAJES, COMPOSICIÓN NITROGENO TOTAL (N) 31.% (NITROGENO AMONIAAL 2% - NITROGENO URÉICO 29%), FOSFORO ASIMILABRE (P2O5) 5%, FOSFORO SOLUBLE EN AGUA (K2O), CALCIO (CaO), MAGNESIO (MgO), AZUFRE TOTAL (S) 3%, PRESENTACIÓN BULSO POR 50 KG	UNIDAD	1
20	10191500	FUNGICIDA, BIOLOGICO BACILLUS SUBTILIS. CONTENIDO: MINIMO 1X109 UFC/CC DE PRODUCTO FORMULADO. CON REGISTRO ICA - No DE LOTE - FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 1 LITRO.	UNIDAD	35
21	51102719	FUNGICIDA, DESINFECTANTE YODO AGRICOLA PRESENTACIÓN BOTELLA X LITRO, MINIMO 2% YODO ACTIVO.	UNIDAD	33
22	10171700	HERBICIDA CON INGREDIENTE ACTIVO CLETHODIN EN CONCENTRACION DE 120G POR LITRO. CONCENTRADO EMULSIONABLE. PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UNIDAD	2
23	10171701	HERBICIDA NOMBRE GLIFOSATO 480GRAMOS/LT, PRESENTACIÓN X GALON	UNIDAD	1
24	12352402	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%. FÓRMULA QUÍMICA NAOCL. PESO MOLECULAR 74.45 G/MOL. HIPOCLORITO DISPONIBLE (NACLO) %W/V 12.6 MÍN. CLORO LIBRE 130 G/L MÍN. ALCALINIDAD TOTAL (NAOH) %W/W < 1.670. DENSIDAD (20/200 °C) 1,18 - 1.25 G/ML. PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UNIDAD	15



25	10191509	INSECTICIDA, CONTROLADOR BIOLÓGICO. INGREDIENTE ACTIVO COMPOSICION UNICA DE 1x109 ESPORAS/GRAMO DE TRICHODERMA - ESPECIES: HARZIANUM - VIRIDE (HONGO). FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION SOBRE POR 500 GRAMOS	UNIDAD	72
26	10191509	INSECTICIDA BIOLOGICO, LECANICILLIUM LECANII DE 1x109 ESPORASVIABLES/GR. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION, BOLSA X 1000 GRAMOS	UNIDAD	62
27	10191509	INSECTICIDA BIOLOGICO, METARHIZIUM ANISOPLIAE 1x109 ESPORAS VIABLES/GR. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION BOLSA X 500 GRAMOS.	UNIDAD	65
28	10191509	INSECTICIDA, CONTROLADOR BIOLÓGICO CON BASE EN CEPAS DEL HONGO PAECILOMYCES LILACINUS, COMPOSICION MINIMA 1x109 ESPORAS/GRAMO. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION SOBRE 500 GRAMOS. PRESENTAR FICHA TÉCNICA.	UNIDAD	100
29	10191509	INSECTICIDA CONTROLADOR BIOLÓGICO. AGENTE MICROBIAL ENTOMOPATÓGENO DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE LA MEZCLA DE HONGO BEAUVERIA BASSIANA, 1x109 ESPORAS VIABLES/GR. COMPOSICION GARANTIZADA UNIDAD DE MEDIDA BOLSA X LIBRA. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION SOBRE 500 GRAMOS	UNIDAD	90
30	10191509	INSECTICIDA REPELENTE EXTRACTO DE, AJO Y AJI. CONCENTRACION MINIMO: 26% AJO Y 3 % AJI. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACIÓN FRASCO POR 1 LITRO.	UNIDAD	70



31	10191509	INSECTICIDA, BACILLUS THURINGIENSIS. CONTENIDO: MINIMO 1 X 109 GR. DE PRODUCTO FORMULADO. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACIÓN FRASCO POR 1 LITRO.	UNIDAD	60
32	60106201	KIT DE LA CALIDAD DE LOS FRUTOS DEL CAFÉ. EL KIT DE CALIDAD DE LA CEREZA COMBINA MÚLTIPLES FUNCIONES EN UNA SOLA HERRAMIENTA. INCLUYE: UN INSPECTOR DE CEREZA CEREZOMETRO + UN MEDIVERDES INCLUYE CROMACAFÉ. + UNA BALANZA DIGITAL DE CAPACIDAD 5KG PRECISIÓN 1G. + UN REFRACTÓMETRO DE GRADOS BRIX. GRAVEDAD ESPECÍFICA 1,000 A 1,120 Y BRIX DE 0 A 32 %.	UNIDAD	45
33	60106201	KIT GRAVIMET, CONTINE BALANZA ELECTRÓNICA 5KG PRECISIÓN 1G, BATERÍA, CINCO CANASTILLAS FILTRO UV INYECTADAS, MANUAL DE USUARIO Y EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	15
34	60106201	KIT DE MEDICIÓN DE FRUTOS VERDES DE USO EN CAFICULTURA. CONTIENE: RECIPIENTE PLATICO DE 600 ML – ADHESIVO IMPRESO DE INSTRUCCIONES DE USO Y TABLA DE MEDICIÓN PORCENTAJES – TABLA CIRCULAR CROMATICA O CROMACAFÉ.	UNIDAD	1
35	41113319	KIT TEST DE MEDICIÓN PARAMETROS Y CALIDAD DE AGUA. INCLUYE 1 TEST DE PH RANGO AMPLIO. TEST DE AMONIO TOTAL. TEST DE NITRITO (NO2). TEST DE NITRATO (NO3). TEST DE OXIGENO DISUELTO. TEST DE DUREZA Y ALCALINIDAD. PRESENTACIÓN CAJA.	UNIDAD	15
36	10121500	MELAZA DE CAÑA DE AZÚCAR DE USO AGROPECUARIO, PRODUCTO DE CONSISTENCIA LÍQUIDA DE ALTA VISCOSIDAD. CON OLORES Y COLORES CARACTERÍSTICOS DE LA MIEL DE CAÑA, DE EXCELENTE ESTADO Y CALIDAD. PRESENTACIÓN BULTO DE 30 KILOS.	UNIDAD	46



37	10191500	MOLUSQUICIDA -CEBO- MATA BABOSAS PELETIZADO PRESENTACION BOLSA X LIBRA	UNIDAD	2
38	10152001	PLANTULA, ARBOL FRUTAL DE NOMBRE COMÚN: GUAYABA, NOMBRE CIENTÍFICO: PSIDIUM GUAJAVA. FAMILIA: MYRTACEAE. EXCELENTE CALIDAD, ALTURA: 60 A 70 CM, SEMBRADO EN BOLSA PLÁSTICA CARACTERÍSTICA NEGRA FORESTAL MATERIAL POLIETILENO, CON PERFORACIONES EN PAREDES PARA PERMITIR DRENAJE Y AIREACIÓN, CAPACIDAD DE 5 KILOS, CON SU RESPECTIVO SUSTRATO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	UNIDAD	30
39	41113301	PHMETRO MANUAL DIGITAL. PANTALLA LCD. PRECISIÓN RÁPIDA Y ALTA: AMPLIO RANGO DE MEDICIÓN DE 0-14.00 PH, 0.01 PRECISIÓN, 0.01 RESOLUCIÓN DE PH. DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA.	UNIDAD	1
40	10190000	PRODUCTO BIOLÓGICO. AGENTE MICROBIAL ENTOMOPATÓGENO DE USO AGRÍCOLA A BASE DE LA MEZCLA DE LOS HONGOS BEAUVERIA BASSIANA 4x108 UFC/g, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4x108 UFC/g, LECANICIILUM LECANII 1x108 UFC/g Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS 1x108 UFC/g. PRESENTACIÓN SOBRE 500 GRAMOS. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	2
41	10191506	RODENTICIDA, CEBO EN BLOQUES A BASE DE BRODIFACOU 0.005%, PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	UNIDAD	1
42	10151520	SEMILLA CERTIFICADA DE ACELGA, VARIEDAD PENCA BLANCA, PRESENTACIÓN DE SOBRE X 5 GRAMOS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACIÓN 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	44



43	10151520	SEMILLA CERTIFICADA DE ACELGA, VARIEDAD PRIUS, PRESENTACIÓN DE SOBRE X 100 GRAMOS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACIÓN 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	4
44	10151506	SEMILLA CERTIFICADA DE ARVEJA, PRESENTACION POR LIBRA, CLASE PEQUINEGRA ECOLÓGICA PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	29
45	10151525	SEMILLA CERTIFICADA DE BROCOLI, VARIEDAD AVENGER F1. PUREZA 95%, GERMINACION 80%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. SOBRE POR 2000 SEMILLAS	UNIDAD	1
46	10161502	SEMILLA CERTIFICADA DE CAFÉ, VARIEDAD CENICAFÉ 1. GERMINACIÓN MÍNIMA 90% -. PUREZA 95 % MÍNIMA – FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A UNA AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. BOLSA POR 1 KG	UNIDAD	59
47	10151515	SEMILLA CERTIFICADA DE CEBOLLA TOKYO LONG WHITE, PRESENTACION SOBRE 3 GRAMOS EGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 80%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	8
48	10151805	SEMILLA CERTIFICADA DE CILANTRO, REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. PRESENTACIÓN POR LIBRA. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	12
49	10151523	SEMILLA CERTIFICADA DE COLIFLOR, VARIEDAD NATY. PUREZA 95%, GERMINACION 80%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. SOBRE POR 2000 SEMILLAS	UNIDAD	16



50	10151501	SEMILLA CERTIFICADA DE FRIJOL CALIMA PRESENTACIÓN LIBRA, PORCENTAJE DE REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	48
51	10151501	SEMILLA CERTIFICADA DE FRIJOL CARGAMANTO PRESENTACIÓN LIBRA, PORCENTAJE DE REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	30
52	10151500	SEMILLA CERTIFICADA DE HABICHUELA PRESENTACIÓN LIBRA, PORCENTAJE DE REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	12
53	10151609	SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ, HIB. ATL 404 4X4 REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 90% AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UNAÑO. PRESENTACION BOLSA DE UN (1) KILOGRAMO	UNIDAD	39
54	10151609	SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ, HIB. DEKALB REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 90%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. PRESENTACION BOLSA DE UN (1) KILOGRAMO	UNIDAD	80
55	10151609	SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ V 305, GERMINACION MINIMA 90%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. PRESENTACION BOLSA DE UN (1) KILOGRAMO	UNIDAD	14
56	10151500	SEMILLA CERTIFICADA DE NOGAL CAFETERO, PRESENTACIÓN SOBRE POR 5 GRAMOS	UNIDAD	11
57	10151526	SEMILLA CERTIFICADA DE REPOLLO VARIERDAD CORAZON DE BUEY, PRESENTACIÓN SOBRE POR 5 GRAMOS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	37



58	10151526	SEMILLA CERTIFICADA DE REPOLLO VARIERDAD RED JEWEL, PRESENTACIÓN SOBRE POR 2000 SEMILLAS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	1
59	10151512	SEMILLA CERTIFICADA DE LECHUGA SOBRE 4 GRAMOS REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	12
60	10151512	SEMILLA CERTIFICADA LECHUGA HIBRIDO VERA, CON REGISTRO ICA, GERMINACION MINIMO 85%, PUREZA 90%, PRESENTACION SOBRE 100 GRAMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO	UNIDAD	16
61	10151512	SEMILLA CERTIFICADA LECHUGA HIBRIDO SERENA, CON REGISTRO ICA, GERMINACION MINIMO 85%, PUREZA 90%, PRESENTACION SOBRE 10 GRAMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO	UNIDAD	20
62	10151805	SEMILLA CILANTRO CIMARRON (ERYNGIUM FOETIDUM) EN GRANO. PRESENTACION BOLSA X LIBRA	UNIDAD	1
63	10152000	SEMILLA DE CACHINGO (ERYTHRINA POEPPIGIANA), SEMILLAS SANAS, LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. VIABLES. CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN DE 60-85, PORCENTAJE DE PUREZA DE 90. RANGO ALTITUDINAL: 0 - 2000 M.S.N.M. CON FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A UN AÑO. PRESENTACIÓN SOBRE DE 300 SEMILLAS.	UNIDAD	1
64	10151609	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO SIN TRATAMIENTO QUIMICO. LIBRE DE GORGOJO. PRESENTACIÓN KILOGRAMO	UNIDAD	370



65	10151518	SEMILLA, SOBRE X 4 GRAMOS CLASE LARGA VIDA (LONG SHELF LIFE) SEMILLA SELECCIONADA DE TOMATE CHONTO, REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACIÓN 85%. ALMOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	8
66	10151502	SEMILLA CERTIFICADA ZANAHORIA (VARIEDAD CHANTENAY), REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. PRESENTACION SOBRE POR CUATRO (4) GRAMOS	UNIDAD	12
67	11101615	SULFATO DE COBALTO FERTILIZANTE DE USO AGRICOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, CRISTALES SOLUBLES, COMPOSICION MINIMO 20% CO + 10.9 % S. PRESENTACION BOLSA POR 1 KG	UNIDAD	5
68	10171600	SULFATO DE COBRE FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, CRISTALES SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 23 % COBRE + 10 % AZUFRE. PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	66
69	10171600	SULFATO DE HIERRO FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVOS SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 28 % HIERRO + 17% AZUFRE. PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	57
70	10171607	SULFATO DE MAGNESIO. FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVOS SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 15 % MGO + 12% S, PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	66
71	11101611	SULFATO DE MANGANESO POLVO, CONCENTRACIÓN: MÍNIMO MANGANESO 30 %, AZUFRE 17% PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	62



72	10171602	SULFATO DE POTASIO. FERTILIZANTE CON CONTENIDO DE 50 % DE POTASIO Y 18 % DE AZUFRE, BOLSA POR 1 KG	UNIDAD	61
73	10171600	SULFATO DE ZINC FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVOS SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 28 % ZINC + 14% AZUFRE. PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	UNIDAD	66
74	11121703	SUSTRATO TIPO TURBA NEGRA 100% PARA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL. SUSTRATO DESINFECTADO CON FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A UN AÑO. NEMÁTODOS. PRESENTACIÓN BULTO 55 KILOS	UNIDAD	26

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

El proveedor debe entregar los productos con fecha de vencimiento mínimo de 6 meses según naturaleza del producto.

• REQUISITOS MÍNIMOS ESPERADOS PARA LA GERMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESPECIES VEGETALES:

- ✓ Para el caso de las semillas, se deberán tener en cuenta los porcentajes de germinación y pureza descritos para cada uno de los productos solicitados.

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.



Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo al estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (129.934.957) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, para poder estimar el valor del contrato, estableció los precios en razón al estudio de mercado realizado por la entidad en el mes de mayo y junio, en el cual se obtuvieron cotizaciones de empresas que ejercen



la actividad comercial en el Municipio y la Región. Es preciso manifestar que los materiales requeridos dentro de este proceso se encuentran en el listado de estudio de mercado realizado para el proceso SASI HIL CGDSS 001 DEL 2024.

El equipo técnico realizó una revisión minuciosa de los precios arrojados en el estudio de mercado SASI HIL CGDSS 001 DEL 2024 se logra establecer que están acordes a los valores actuales del comercio local y/o regional. De igual manera se evidencia que las características técnicas de los productos en el proceso SASI HIL CGDSS 001 DEL 2024 coinciden con los requeridos en el proceso actual.

Para efectos de determinar el precio unitario de los servicios a contratar, lo cual conduce a definir el presupuesto oficial del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes medidas de tendencia para el Análisis Estadístico, contempladas en la Guía para la elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (G-EES-02):

a. Promedio o Media Aritmética:

Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores”.

El consolidado de cotizaciones quedó de la siguiente manera:

Proceso: Gestión Contractual					PROMEDIO VALOR TOTAL Y UNITARIO IVA INCLUIDO.	
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ABONO, CLORURO DE POTASIO. POTASIO KCL TOTAL (K2O) 60%, PRESENTACION BULTO X 50 KILOS	10171602	UNIDAD	18	\$ 120.557	\$ 2.170.026
2	ABONO, FOSFATO DIAMONICO DAP GRANULADO FUENTE NITROGENO AL 18% - FOSFORO (P2O5) AL 46% PRESENTACIÓN EN BULTO DE 50 KILO.	10171603	UNIDAD	35	\$ 187.009	\$ 6.545.315
3	ABONO, FOSFATO MONOAMONICO GRANULADO	10171603	UNIDAD	1	\$ 213.033	\$ 213.033



	FUENTE DE NITROGENO AL 10% - FOSFORO (P2O5) AL 50% PRESENTACIÓN EN BULTO DE 50 KILO.					
4	ABONO, EDÁFICO GRANULADO UREA NITROGENADO. COMPOSICIÓN - NITRÓGENO TOTAL (N) 46 %, NITRÓGENO URÉICO (N) 46.0 % BIURET MÁXIMO 1.5 %. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KILOS.	10171601	UNIDAD	26	\$ 128.304	\$ 3.335.904
5	ABONO ORGANICO, SUSTANCIA VEGETAL HUMIDIFICADA RICA EN MATERIA ORGANICA NOMBRE LEONARDITA, PRESENTACIÓN EN POLVO. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	10171500	UNIDAD	10	\$ 6.052	\$ 60.520
6	ACONDICIONADOR DE AGUA DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE EDTA - ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO 690 G/KG POLYOXYETYLENE (6) LINEAL ALCOHOL (9-11) 10 G/KG INGREDIENTES ADITIVOS C.S.P 1 KG. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	47101518	UNIDAD	1	\$ 55.679	\$ 55.679
7	CAL APAGADA, COMPONENTES: HIDRÓXIDO DE CALCIO $Ca(OH)_2$ (TOTAL) 85%* MÍN. HIDRÓXIDO DE CALCIO $Ca(OH)_2$ (DISPONIBLE) 83% MÍN. ÓXIDO DE MAGNESIO MGO 0.7% MÁX. SÍLICE SiO_2 1% MÁX. INSOLUBLES EN HCL 1.5% MÁX. HUMEDAD H_2O 1% MÁX. BULTO POR 50 KG	30111604	UNIDAD	2	\$ 42.365	\$ 84.730
8	COMPUESTO INORGANICO DE FORMULA KOH (HIDROXIDO DE POTASIO O POTASA CÁUSTICA) PARA USO AGRÍCOLA PRESENTACIÓN EN ESCAMAS. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	12352305	UNIDAD	12	\$ 24.208	\$ 290.496
9	DISPOSITIVO PLASTICO DE FORMA CONICA, IDEAL PARA LA APLICACIÓN DEL MÉTODO FERMAESTRO PARA DETERMINAR EL PUNTO DE LAVADO DEL CAFÉ DURANTE EL PROCESO DE FERMENTACIÓN, CON ALTURA DE 20 CM Y EN POLIETILENO, DE COLOR NEGRO.	41104307	UNIDAD	76	\$ 43.938	\$ 3.339.288
10	ENMIENDA, CAL DOLOMITA MINERALES (DOLOMITA).	11101508	UNIDAD	2	\$ 18.156	\$ 36.312



	COMPOSICIÓN DE CARBONATO DE CALCIO (CACO ₃): MIN. 30%, CARBONATO DE MAGNESIO (MGCO ₃): MIN. 14%. PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KILOGRAMOS. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA					
11	ENMIENDA, CAL VIVA. COMPONENTES: ÓXIDO DE CALCIO (CAO) (TOTAL) 90%* MÍN. ÓXIDO DE CALCIO (DISPONIBLE) 87% MÍN. PÉRDIDAS POR CALCINACIÓN 3% MÁX. RESIDUOS INSOLUBLES EN HCL 1.5% MÁX. BULTO POR 50 KG	30111607	UNIDAD	2	\$ 42.365	\$ 84.730
12	FERTILIZANTE A BASE DE AZUFRE DE 75 A 90 % DE AZUFRE ELEMENTAL Y BENTONITA U OTROS INERTES DE 10 A 1 %. KG. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	10171600	UNIDAD	50	\$ 6.052	\$ 302.600
13	FERTILIZANTE A BASE DE NITRATO DE CALCIO, FERTILIZANTE DE USO AGRICOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVO SOLUBLES, COMPOSICION MÍNIMA 15% N + 26% CAO. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	10171611	UNIDAD	5	\$ 84.729	\$ 423.645
14	FERTILIZANTE COMPLEJO A BASE DE NITRÓGENO 25% + FÓSFORO 4% + POTASIO 24%. GR EQUILIBRIO: 1 - 0,16 - 0,96. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO 25% (N AMONIACAL 25%); FÓSFORO 4%; POTASIO 24%. FERTILIZANTE NPK GRANULADO ESPECIALMENTE INDICADO PARA FERTILIZACIÓN EDÁFICA. BULTO POR 50 KG	10171600	UNIDAD	30	\$ 131.814	\$ 3.954.420
15	FERTILIZANTE COMPUESTO FUENTE DE FÓSFORO Y ELEMENTOS MENORES, FERTILIZANTE MEZCLADO NP GRANULADO PARA APLICACIÓN AL SUELO. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0%, NITRÓGENO AMONIACAL (N) 1% - NITRÓGENO UREICO (N) 7% - FÓSFORO ASIMILABLE (P ₂ O ₅) 5.0% - CALCIO (CAO) 18.0% - MAGNESIO (MGO) 6.0% - AZUFRE (S) 1.6% - BORO (B) 1.0% - COBRE (CU) 0.14% - MOLIBDENO (MO) 0.005% - ZINC (ZN) 2.5%, BULTO POR 46 KG	10171605	UNIDAD	2	\$ 145.612	\$ 291.224



16	FERTILIZANTE CON CONTENIDO DE 15% DE BORO, PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	10171600	UNIDAD	57	\$ 22.998	\$ 1.310.886
17	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO COMPUESTO DE NPK EN RELACIÓN 17-6-18-2. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO 17% + FÓSFORO 6% + POTASIO 18%. + MAGNESIO 2%. PRESENTACIÓN BULTO POR 50 KG	10171605	UNIDAD	1	\$ 150.091	\$ 150.091
18	FERTILIZANTE LIQUIDO NITROGENADO. COMPOSICIÓN NITROGENO TOTAL 300,0 G/L + NITROGENO AMONICAL 50,0 G/L + NITROGENO UREICO 149,0 G/L + CALCIO SOLUBLE 54,0 G/L + MAGNESIO 38,0 G/L + ZINC 11,0 G/L + PH EN SOLUCIÓN AL 10% 5,87. PRESENTACIÓN GALÓN POR 4 LITROS	10171505	UNIDAD	1	\$ 90.781	\$ 90.781
19	FERTILIZANTE PARA PASTOS Y FORRAJES, COMPOSICIÓN NITROGENO TOTAL (N) 31.% (NITROGENO AMONICAL 2% - NITROGENO URÉICO 29%), FOSFORO ASIMILABRE (P2O5) 5%, FOSFORO SOLUBLE EN AGUA (K2O), CALCIO (CaO), MAGNESIO (MgO), AZUFRE TOTAL (S) 3%, PRESENTACIÓN BULSO POR 50 KG	10171605	UNIDAD	1	\$ 266.290	\$ 266.290
20	FUNGICIDA, BIOLOGICO BACILLUS SUBTILIS. CONTENIDO: MINIMO 1X109 UFC/CC DE PRODUCTO FORMULADO. CON REGISTRO ICA - N° DE LOTE - FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACIÓN: BOTELLA POR 1 LITRO.	10191500	UNIDAD	35	\$ 78.677	\$ 2.753.695
21	FUNGICIDA, DESINFECTANTE YODO AGRICOLA PRESENTACIÓN BOTELLA X LITRO, MINIMO 2% YODO ACTIVO.	51102719	UNIDAD	33	\$ 42.365	\$ 1.398.045
22	HERBICIDA CON INGREDIENTE ACTIVO CLETHODIN EN CONCENTRACION DE 120G POR LITRO. CONCENTRADO EMULSIONABLE. PRESENTACIÓN POR GALÓN.	10171700	UNIDAD	2	\$ 96.833	\$ 193.666
23	HERBICIDA NOMBRE GLIFOSATO 480GRAMOS/LT, PRESENTACIÓN X GALON	10171701	UNIDAD	1	\$ 129.514	\$ 129.514



24	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%. FÓRMULA QUÍMICA <chem>NaOCl</chem> . PESO MOLECULAR 74.45 G/MOL. HIPOCLORITO DISPONIBLE (<chem>NaClO</chem>) %W/V 12.6 MÍN. CLORO LIBRE 130 G/L MÍN. ALCALINIDAD TOTAL (<chem>NaOH</chem>) %W/W < 1.670. DENSIDAD (20/200 °C) 1,18 - 1.25 G/ML. PRESENTACIÓN POR GALÓN.	12352402	UNIDAD	15	\$ 26.629	\$ 399.435
25	INSECTICIDA, CONTROLADOR BIOLÓGICO. INGREDIENTE ACTIVO COMPOSICION UNICA DE 1x109 ESPORAS/GRAMO DE TRICHODERMA - ESPECIES: HARZIANUM - VIRIDE (HONGO). FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION SOBRE POR 500 GRAMOS	10191509	UNIDAD	72	\$ 47.071	\$ 3.389.112
26	INSECTICIDA BIOLOGICO, LECANICILLIUM LECANII DE 1x109 ESPORASVIABLES/GR. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION, BOLSA X 1000 GRAMOS	10191509	UNIDAD	62	\$ 90.781	\$ 5.628.422
27	INSECTICIDA BIOLOGICO, METARHIZIUM ANISOPLIAE 1x109 ESPORAS VIABLES/GR. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION BOLSA X 500 GRAMOS.	10191509	UNIDAD	65	\$ 45.996	\$ 2.989.740
28	INSECTICIDA, CONTROLADOR BIOLÓGICO CON BASE EN CEPAS DEL HONGO PAECILOMYCES LILACINUS, COMPOSICION MINIMA 1x109 ESPORAS/GRAMO. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION SOBRE 500 GRAMOS. PRESENTAR FICHA TÉCNICA.	10191509	UNIDAD	100	\$ 45.996	\$ 4.599.600
29	INSECTICIDA CONTROLADOR BIOLÓGICO. AGENTE MICROBIAL ENTOMOPATÓGENO DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE LA MEZCLA DE HONGO BEAUVERIA BASSIANA, 1x109 ESPORAS VIABLES/GR. COMPOSICION GARANTIZADA UNIDAD DE MEDIDA BOLSA X LIBRA. FECHA	10191509	UNIDAD	90	\$ 45.996	\$ 4.139.640



	DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACION SOBRE 500 GRAMOS					
30	INSECTICIDA REPELENTE EXTRACTO DE, AJO Y AJI. CONCENTRACION MINIMO: 26% AJO Y 3 % AJI. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACIÓN FRASCO POR 1 LITRO.	10191509	UNIDAD	70	\$ 54.469	\$ 3.812.830
31	INSECTICIDA, BACILLUS THURINGIENSIS. CONTENIDO: MINIMO 1 X 109 GR. DE PRODUCTO FORMULADO. FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES. PRESENTACIÓN FRASCO POR 1 LITRO.	10191509	UNIDAD	60	\$ 108.937	\$ 6.536.220
32	KIT DE LA CALIDAD DE LOS FRUTOS DEL CAFÉ. EL KIT DE CALIDAD DE LA CEREZA COMBINA MÚLTIPLES FUNCIONES EN UNA SOLA HERRAMIENTA. INCLUYE: UN INSPECTOR DE CEREZA CEREZOMETRO + UN MEDIVERDES INCLUYE CROMACAFÉ. + UNA BALANZA DIGITAL DE CAPACIDAD 5KG PRECISIÓN 1G. + UN REFRACTÓMETRO DE GRADOS BRIX. GRAVEDAD ESPECÍFICA 1,000 A 1,120 Y BRIX DE 0 A 32 %.	60106201	UNIDAD	45	\$ 429.696	\$ 19.336.320
33	KIT GRAVIMET, CONTIENE BALANZA ELECTRÓNICA 5KG PRECISIÓN 1G, BATERÍA, CINCO CANASTILLAS FILTRO UV INYECTADAS, MANUAL DE USUARIO Y EMPAQUE INDIVIDUAL.	60106201	UNIDAD	15	\$ 169.458	\$ 2.541.870
34	KIT DE MEDICIÓN DE FRUTOS VERDES DE USO EN CAFICULTURA. CONTIENE: RECIPIENTE PLATICO DE 600 ML – ADHESIVO IMPRESO DE INSTRUCCIONES DE USO Y TABLA DE MEDICIÓN PORCENTAJES – TABLA CIRCULAR CROMATICA O CROMACAFÉ.	60106201	UNIDAD	1	\$ 45.996	\$ 45.996
35	KIT TEST DE MEDICIÓN PARAMETROS Y CALIDAD DE AGUA. INCLUYE 1 TEST DE PH RANGO AMPLIO. TEST DE	41113319	UNIDAD	15	\$ 284.447	\$ 4.266.705



	AMONIO TOTAL. TEST DE NITRITO (NO ₂). TEST DE NITRATO (NO ₃). TEST DE OXIGENO DISUELTO. TEST DE DUREZA Y ALCALINIDAD. PRESENTACIÓN CAJA.					
36	MELAZA DE CAÑA DE AZÚCAR DE USO AGROPECUARIO, PRODUCTO DE CONSISTENCIA LÍQUIDA DE ALTA VISCOSIDAD. CON OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA MIEL DE CAÑA, DE EXCELENTE ESTADO Y CALIDAD. PRESENTACIÓN BULTO DE 30 KILOS.	10121500	UNIDAD	46	\$ 56.889	\$ 2.616.894
37	MOLUSQUICIDA -CEBO- MATA BABOSAS PELETIZADO PRESENTACION BOLSA X LIBRA	10191500	UNIDAD	2	\$ 21.727	\$ 43.454
38	PLANTULA, ARBOL FRUTAL DE NOMBRE COMÚN: GUAYABA ROJA, NOMBRE CIENTÍFICO: PSIDIUM GUAJAVA. FAMILIA: MYRTACEAE. EXCELENTE CALIDAD, ALTURA: 60 A 70 CM, SEMBRADO EN BOLSA PLÁSTICA CARACTERÍSTICA NEGRA FORESTAL MATERIAL POLIETILENO, CON PERFORACIONES EN PAREDES PARA PERMITIR DRENAJE Y AIREACIÓN, CAPACIDAD DE 5 KILOS, CON SU RESPECTIVO SUSTRATO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	10152001	UNIDAD	30	\$ 30.261	\$ 907.830
39	PHMETRO MANUAL DIGITAL. PANTALLA LCD. PRECISIÓN RÁPIDA Y ALTA: AMPLIO RANGO DE MEDICIÓN DE 0-14.00 PH, 0.01 PRECISIÓN, 0.01 RESOLUCIÓN DE PH. DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA.	41113301	UNIDAD	1	\$ 1.188.306	\$ 1.188.306
40	PRODUCTO BIOLÓGICO. AGENTE MICROBIAL ENTOMOPATÓGENO DE USO AGRÍCOLA A BASE DE LA MEZCLA DE LOS HONGOS BEAUVERIA BASSIANA 4x108 UFC/g, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4x108 UFC/g, LECANICIILUM LECANII 1x108 UFC/g Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS 1x108 UFC/g. PRESENTACIÓN SOBRE 500 GRAMOS. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	10190000	UNIDAD	2	\$ 59.310	\$ 118.620



41	RODENTICIDA, CEBO EN BLOQUES A BASE DE BRODIFACOUM 0.005%, PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KG	10191506	UNIDAD	1	\$ 133.145	\$ 133.145
42	SEMILLA CERTIFICADA DE ACELGA, VARIEDAD PENCA BLANCA, PRESENTACIÓN DE SOBRE X 5 GRAMOS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACIÓN 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151520	UNIDAD	44	\$ 3.631	\$ 159.764
43	SEMILLA CERTIFICADA DE ACELGA, VARIEDAD PRIUS, PRESENTACIÓN DE SOBRE X 100 GRAMOS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACIÓN 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151520	UNIDAD	4	\$ 74.803	\$ 299.212
44	SEMILLA CERTIFICADA DE ARVEJA, PRESENTACION POR LIBRA, CLASE PEQUINEGRA ECOLÓGICA PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151506	UNIDAD	29	\$ 23.603	\$ 684.487
45	SEMILLA CERTIFICADA DE BROCOLI, VARIEDAD AVENGER F1. PUREZA 95%, GERMINACION 80%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. SOBRE POR 2000 SEMILLAS	10151525	UNIDAD	1	\$ 54.226	\$ 54.226
46	SEMILLA CERTIFICADA DE CAFÉ, VARIEDAD CENICAFÉ 1. GERMINACIÓN MÍNIMA 90% -. PUREZA 95 % MÍNIMA – FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A UNA AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. BOLSA POR 1 KG	10161502	UNIDAD	59	\$ 36.312	\$ 2.142.408
47	SEMILLA CERTIFICADA DE CEBOLLA TOKYO LONG WHITE, PRESENTACION SOBRE 3 GRAMOS EGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 80%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151515	UNIDAD	8	\$ 3.874	\$ 30.992
48	SEMILLA CERTIFICADA DE CILANTRO, REGISTRO ICA, PUREZA 95%,	10151805	UNIDAD	12	\$ 22.998	\$ 275.976



	GERMINACION 85%. PRESENTACIÓN POR LIBRA. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.					
49	SEMILLA CERTIFICADA DE COLIFLOR, VARIEDAD NATY. PUREZA 95%, GERMINACION 80%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. SOBRE POR 2000 SEMILLAS	10151523	UNIDAD	16	\$ 157.353	\$ 2.517.648
50	SEMILLA CERTIFICADA DE FRIJOL CALIMA PRESENTACIÓN LIBRA, PORCENTAJE DE REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151501	UNIDAD	48	\$ 10.894	\$ 522.912
51	SEMILLA CERTIFICADA DE FRIJOL CARGAMANTO PRESENTACIÓN LIBRA, PORCENTAJE DE REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151501	UNIDAD	30	\$ 10.894	\$ 326.820
52	SEMILLA CERTIFICADA DE HABICHUELA PRESENTACIÓN LIBRA, PORCENTAJE DE REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151500	UNIDAD	12	\$ 36.312	\$ 435.744
53	SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ, HIB. ATL 404 4X4 REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 90%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UNAÑO. PRESENTACION BOLSA DE UN (1) KILOGRAMO	10151609	UNIDAD	39	\$ 60.521	\$ 2.360.319
54	SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ, HIB. DEKALB REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 90%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. PRESENTACION BOLSA DE UN (1) KILOGRAMO	10151609	UNIDAD	80	\$ 48.416	\$ 3.873.280
55	SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ V 305, GERMINACION MINIMA 90%. AL MOMENTO DE	10151609	UNIDAD	14	\$ 14.525	\$ 203.350



	LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. PRESENTACION BOLSA DE UN (1) KILOGRAMO					
56	SEMILLA CERTIFICADA DE NOGAL CAFETERO, PRESENTACIÓN SOBRE POR 5 GRAMOS	10151500	UNIDAD	11	\$ 3.026	\$ 33.286
57	SEMILLA CERTIFICADA DE REPOLLO VARIERDAD CORAZON DE BUEY, PRESENTACIÓN SOBRE POR 5 GRAMOS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151526	UNIDAD	37	\$ 2.421	\$ 89.577
58	SEMILLA CERTIFICADA DE REPOLLO VARIERDAD RED JEWEL, PRESENTACIÓN SOBRE POR 2000 SEMILLAS. REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151526	UNIDAD	1	\$ 102.885	\$ 102.885
59	SEMILLA CERTIFICADA DE LECHUGA SOBRE 4 GRAMOS REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151512	UNIDAD	12	\$ 2.663	\$ 31.956
60	SEMILLA CERTIFICADA LECHUGA HIBRIDO VERA, CON REGISTRO ICA, GERMINACION MINIMO 85%, PUREZA 90%, PRESENTACION SOBRE 100 GRAMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO	10151512	UNIDAD	16	\$ 382.490	\$ 6.119.840
61	SEMILLA CERTIFICADA LECHUGA HIBRIDO SERENA, CON REGISTRO ICA, GERMINACION MINIMO 85%, PUREZA 90%, PRESENTACION SOBRE 10 GRAMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO	10151512	UNIDAD	20	\$ 13.556	\$ 271.120
62	SEMILLA CILANTRO CIMARRON (ERYNGIUM FOETIDUM) EN GRANO. PRESENTACION BOLSA X LIBRA	10151805	UNIDAD	1	\$ 154.933	\$ 154.933
63	SEMILLA DE CACHINGO (ERYTHRINA POEPPIGIANA), SEMILLAS SANAS, LIBRES	10152000	UNIDAD	1	\$ 54.469	\$ 54.469



	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. VIABLES. CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN DE 60-85, PORCENTAJE DE PUREZA DE 90. RANGO ALTITUDINAL: 0 - 2000 M.S.N.M. CON FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A UN AÑO. PRESENTACIÓN SOBRE DE 300 SEMILLAS.					
64	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO SIN TRATAMIENTO QUIMICO. LIBRE DE GORGOJO. PRESENTACIÓN KILOGRAMO	10151609	UNIDAD	370	\$ 14.525	\$ 5.374.250
65	SEMILLA, SOBRE X 4 GRAMOS CLASE LARGA VIDA (LONG SHELF LIFE) SEMILLA SELECCIONADA DE TOMATE CHONTO, REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACIÓN 85%. ALMOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	10151518	UNIDAD	8	\$ 6.052	\$ 48.416
66	SEMILLA CERTIFICADA ZANAHORIA (VARIEDAD CHANTENAY), REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO. PRESENTACION SOBRE POR CUATRO (4) GRAMOS	10151502	UNIDAD	12	\$ 4.720	\$ 56.640
67	SULFATO DE COBALTO FERTILIZANTE DE USO AGRICOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, CRISTALES SOLUBLES, COMPOSICION MINIMO 20% CO + 10.9 % S. PRESENTACION BOLSA POR 1 KG	11101615	UNIDAD	5	\$ 62.941	\$ 314.705
68	SULFATO DE COBRE FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, CRISTALES SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 23 % COBRE + 10 % AZUFRE. PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	10171600	UNIDAD	66	\$ 19.972	\$ 1.318.152
69	SULFATO DE HIERRO FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVOS SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 28 % HIERRO + 17% AZUFRE. PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	10171600	UNIDAD	57	\$ 10.288	\$ 586.416



70	SULFATO DE MAGNESIO. FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVOS SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 15 % MGO + 12% S, PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	10171607	UNIDAD	66	\$ 7.868	\$ 519.288
71	SULFATO DE MANGANESO POLVO, CONCENTRACIÓN: MÍNIMO MANGANESO 30 %, AZUFRE 17% PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	11101611	UNIDAD	62	\$ 15.735	\$ 975.570
72	SULFATO DE POTASIO. FERTILIZANTE CON CONTENIDO DE 50 % DE POTASIO Y 18 % DE AZUFRE, BOLSA POR 1 KG	10171602	UNIDAD	61	\$ 7.263	\$ 443.043
73	SULFATO DE ZINC FERTILIZANTE DE USO AGRÍCOLA PARA APLICACIÓN AL SUELO Y FOLIAR, POLVOS SOLUBLES, COMPOSICIÓN MÍNIMA 28 % ZINC + 14% AZUFRE. PRESENTACIÓN POR 1 KILOGRAMO. SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA	10171600	UNIDAD	66	\$ 15.735	\$ 1.038.510
74	SUSTRATO TIPO TURBA RUBIA 100% PARA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL. GRANULOMETRIA 0 – 10 MM, MATERIA SECA 55 – 75 GR/L, HUMEDAD 50 – 60%, C.E. 0.8 – 1.2 MS/CM, PH 5.1 – 6.0. SUSTRATO DESINFECTADO CON FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR A UN AÑO. PRESENTACIÓN PACA COMPRIMIDA DE 300 L (APROX. 55 KILOS).	11121703	UNIDAD	26	\$ 320.759	\$ 8.339.734
GRAN TOTAL IVA INCLUIDO:					TOTAL	\$ 129.934.957

Mediante acta No. 39 del 25 de septiembre de 2024 se procedió a verificar la disponibilidad presupuestal se aprobó como presupuesto para adelantar el proceso la suma de (\$129.934.957).

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR



INVERSION	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 2.201.012
		C-3602-1300-10-20308E-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	\$ 16.401.680
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 9.537.253
		C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	\$ 101.795.012

NUMERO DE CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
12124	2024-09-23	2024	952811 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - INTEGRACION CON LA MEDIA-HUILA	C-3603-1300-15-20305C- 3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	PROPIOS	\$ 2.201.012
			952838 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA - EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-10-20308E- 3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	NACION	\$ 16.401.680
			952845 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-15-20305C- 3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONALC-3603-1300- 15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -	NACION	\$ 9.537.253



				SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		
			952845 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	NACION	\$ 101.795.012

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Además del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 del 2023., Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

- “...Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
 - 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
 - 3. Las condiciones técnicas exigidas.*



4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”*

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto”.*

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

De otro lado y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los



Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (...)” subrayado y negrilla fuera del texto original.

Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:

Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento



Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta:
<https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250>

2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquier de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta:
<https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:

1. Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:

1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN) Link de consulta:
<https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:

Las víctimas del conflicto armado interno:

1. Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV). Link de consulta:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

Las mujeres cabeza de familia.

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

Los adultos mayores (que no gozan de pensión).

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

Las personas en condición de discapacidad.

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Población de comunidades indígenas: Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.



Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera: Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado>.

Población de las comunidades Rrom o gitanas: Certificación de Pertenencia de Campaña del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a la compraventa de materiales específicos requiriendo la adquisición de los mismos establecimientos que cuenten con la actividad comercial, que son necesarios para garantizar el cumplimiento de la normatividad y buenas prácticas ambientales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá adquirir los materiales a través de personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la actividad comercial.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.



2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen
3. Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de



- conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por la Subdirector de Centro.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
 3. Garantizar la entrega de los productos y/o materiales de formación únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
 4. Entregar elementos y/o productos de óptima calidad.
 5. Garantizar que los productos entregados, cuenten con largos periodos de vencimiento o caducidad o de fecha límite de utilización o consumo, en los casos en que aplique este requisito.
 6. Realizar la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
 7. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
 8. Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y aquellos que se encuentren con fecha de vencimiento o caducidad expirada, en los casos que aplique esta condición.
 9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
 10. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
 11. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
 12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
 13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
 14. El riesgo y custodia de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
 15. Utilizar todos los elementos de seguridad requeridos para el transporte y carga de los materiales.
 16. Garantizar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad según los riesgos durante el proceso de entrega de los materiales de formación
 17. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.



18. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
 19. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
 20. El contratista deberá presentar al supervisor en el momento de la entrega de los elementos, la copia de los registros sanitarios expedidos por el ICA para la producción o comercialización de abonos, fertilizantes o acondicionadores de suelos y plaguicidas.
 21. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los ítems que aplique.
- Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018 estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
22. El proveedor deberá allegar ficha técnica de los productos.
 23. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, durante el proceso de entrega de los materiales de formación.
 24. En caso de que dentro de los elementos suministrados se encuentren sustancias Controladas por el Ministerio de Justicia de acuerdo con lo contenido en la Resolución 01 de 2015, el contratista deberá proveer copia del Certificado de Carencia (CCITE) o Autorización Extraordinaria y Certificado de Registro emitidos por el Ministerio de Justicia.
 25. El proveedor se deberá asegurar que los alimentos entregados al SENA no presenten vencimientos.
 26. El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos a las instalaciones del SENA.
 27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1802 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.



2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
4. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la compra de los equipos y/o materiales que hacen parte del objeto de este proceso contractual.
5. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificará la buena ejecución de este como requisito para el pago.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en el caso que sea requerida
7. Realizar diligenciamiento del anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo cuando hubiere lugar.
8. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta veinte (20) días, sin superar la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Pitalito, Sede comercio y servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en UN UNICO PAGO , sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa
---------------	---



	<p>presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 de 25/01/2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.</p>
--	---

17.2 PAGO DE ANTICIPOS



Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	<p>Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.</p> <p>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.</p>
--	---

En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato a:

Nombre Supervisor: YONY ARLEY CHAVEZ PARRA	Cargo: Instructor
	Correo Electrónico: ychavezp@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o replacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del gasto designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN



Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*



7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional” Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	Cumple /No Cumple

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones



Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

b. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta con el precio más bajo, en caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.



No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: <https://redam.gov.co/>

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:



22.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a este documento; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

Nota: Si los documentos precitados se encuentran incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el presente estudio previo, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

Dentro del formato de presentación de oferta debe ir debidamente diligenciado el cual tiene:

- **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)**
- **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**
- **ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA**
- **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

22.1.1.2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO)

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.



2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 1. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Nota 2. Presentación personal de Poder: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga desde la cuenta del proponente.

Apoderado de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.



El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Autenticación de Poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial.

En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

22.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURIDICA O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL PERSONA NATURAL O CERTIFICADO EJERCICIO DE PROFESIONALES LIBERALES

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
3. Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis meses desde su expedición.
4. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.
5. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: ü Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. ü Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2023. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.



- ✓ **Fecha de expedición:** No mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ **Renovación:** Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024.
- ✓ **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- ✓ **Objeto social o actividad mercantil:** De la persona jurídica y/o natural, proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ **Representante legal y Facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

22.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (SI SE REQUEIRE) En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).



En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

22.1.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

21.1.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **FORMATO No. 2.**

22.1.1.7 CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - FORMATO No. 3. Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

22.1.1.8. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias **FORMATO No. 4 Y No.5.**), donde conste la voluntad de conformar Consorcio **Formato dispuesto por la entidad o Unión Temporal Formato dispuesto por la entidad**, para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
- Identificación de los integrantes y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada



- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más, Una vez presentado la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.



Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

22.1.1.9. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Formato No. 06 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, **el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente**. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.



Personas naturales: Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales - **Formato No. 07** La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá **Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.**

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

Nota: Si el proponente está obligado a cuota de aprendizaje debe encontrarse al día para el pago del contrato.

22.1.1.10. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso”.

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

22.1.1.11. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional



de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional.
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

22.1.1.12. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique). Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. **Presentar certificado de verificación.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

22.1.1.13 LIBRETA MILITAR: El representante Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web <https://www.libretamilitar.mil.co.>, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta, lo anterior si es hombre menor de 50 años.

22.1.1.14. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditará su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Se deberán presentar tarjeta profesional del contador, certificado de vigencia de inscripción y antecedente disciplinarios.

Se deberá presentar tarjeta profesional del contador y certificado de vigencia de inscripción y antecedente disciplinarios.

22.1.1.15. PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS. Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, en la cual se indica que ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), so pena de no poder contratar con el estado hasta tanto no esté a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

El Proponente debe anexar certificado de no registro en el REDAM en su oferta a la pregunta *“En cumplimiento de la Ley 2097 de 2022”*.

Ley 2097 de 2021: *“ARTÍCULO 6º. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*

- 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*
- 2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

Decreto 1310 de 2022: *“ARTÍCULO 2.2.23.13. Deber de verificación. La carga de verificación respecto de si un ciudadano se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) recae exclusivamente en el Estado. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano”*.

22.1.16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES) Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se



solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). El RUT debe tener fecha de generación inferior a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Publicidad de la Declaración de Renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web>.

22.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

22.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 8 El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo tres (3), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación del servicio relacionado directamente con el objeto de la presente contratación



con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de las facturas de venta, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Pública.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que la prestación del servicio por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

22.1.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
- 3) Índices de capacidad financiera.
- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y **máximo cuatro (4)** certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación del servicio relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas



y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al **70%** del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (...)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato es solo compraventa y no la prestación de un servicio.



22.1.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- FORMATO No.9. El proponente debe ofertar los servicios requeridos, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 7, 7.1. del presente Estudio Previo.

Deberá diligenciar y firmar el **FORMATO 9** sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

22.1.2.4. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **todos los proponentes deberán adjuntar el formato PDF de la autoevaluación desde el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), dispuesta por el Ministerio del trabajo según la circular No. 0093 del 2023, donde se evidencia el responsable del SGSST, (Como único usuario responsable para presentar la autoevaluación).**

Adicionalmente adjuntar el certificado descargado directamente de la página de la A.R.L, no mayor a un año donde refleje que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. En caso tal que el proponente haya realizado esta autoevaluación con un profesional SST, deberá estar acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, la misma deberá estar firmada por el Represente Legal y el Profesional SG-SST, y adjuntará:

1. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años.
2. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”.
3. Copia de cédula del profesional del SG-SST.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo



2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por lo anterior la persona natural debe presentar:

1. El certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales.
2. El formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar.
3. Certificado de aptitud laboral vigencia no mayor a 3 años.
4. Presentar copia de los aportes de pago al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, no mayor a un mes.

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. **FORMATO 10**

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

22.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el decreto 142 de 2023 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

22.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

23. REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:
 - a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: “...precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio...” “...el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas”.
 - b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
 - c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
 - d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
 - e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente podrá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos o dejarla con centavos. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**
 - f) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.



- g) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, **la oferta será rechazada.**
3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
 4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
 5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

24. ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por dicha razón el Centro de Formación se permite adjuntar la Matriz de Riesgos, el cual hará parte integral del presente documento. Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.

25. GARANTÍAS

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
NIT	899.999.034-1
Dirección	Carrera 8 # 7 – 53
Teléfono	8368747 extensión 83905

El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía



de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías:

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

De Calidad del bien: Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Decreto 1860 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:



La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes. Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

“... Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable”.

*...**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*



Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

Se deberán presentar tarjeta profesional del contador, certificado de vigencia de inscripción y antecedente disciplinarios.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
---	----	---	----	--	--

27. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos



Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “*las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*”.

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética del SENA, en armonía con la promesa de valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, se compromete con:

- El uso racional y eficiente del agua y la energía, la gestión integral de los residuos y el uso de bienes con material reciclado.
- El apoyo en las actividades de diseño que consideren la mejora del desempeño energético.
- El fomento de una cultura de respeto y protección del medio ambiente.

Los procesos contractuales, no son ajenos a estos compromisos y, considerando que existen actividades especialmente impactantes para el medio ambiente, se establecen requisitos de contratación para garantizar la adecuada gestión de los recursos y los residuos, los cuales se encuentran contemplados en el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001.

La adquisición de sustancias químicas como reactivos de laboratorio, debe cumplir con las buenas prácticas ambientales que constituyen un elemento ineludible para cualquier tipo de actividad realizada dentro y fuera de las instalaciones, y al tenor de la certificación en la norma ISO14001, el manejo de sustancias químicas debe ceñirse a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, de



conformidad con lo consagrado en el Decreto 1496 de 2018, para lo cual, debe contarse con las fichas de seguridad actualizadas y en idioma español que permitan conocer los peligros asociados al producto.

Con respecto a los aspectos e impactos ambientales puntuales de la actividad adquisición de materiales de formación sustancias químicas como insumos agrícolas y plaguicidas, se identifican los siguientes, según la matriz de aspectos del Centro de Formación:

ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	CLASIFICACIÓN	MEDIDAD DE CONTROL
Actividades de enseñanza	Consumo de materias primas, elementos e insumos	Agotamiento de los recursos naturales	Bajo	Incentivar compra de materias primas, elementos e insumos con criterios de sostenibilidad ambiental, aprovechamiento y reutilización de recipientes de plástico y vidrio.
Actividades de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación (en ambientes de aprendizaje)	Generación de residuos	Contaminación de recurso suelo	Bajo	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos, gestionar el transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos, conservar los certificados de disposición final de RESPEL. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad en el área de laboratorio, implementar verificaciones de cumplimiento de normatividad para el transporte de sustancias peligrosas, rotulado de productos químicos y consolidación de fichas de seguridad.
Actividades de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación (en ambientes de aprendizaje)	Generación de vertimientos	Contaminación del recurso agua	Alto	Implementación de los programas ambientales, sensibilizaciones en manejo de vertimientos, mantenimiento a sistema de tratamiento de aguas residuales, inspecciones ambientales, mantenimiento a la red hidrosanitaria, seguimiento al permiso de vertimientos.

CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A.

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

31. CRITERIOS DE DESEMPATE



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. **FORMATO No. 11**

32. ANEXOS

1. ANALISIS DE SECTOR
2. PAA
3. MATRIZ DE RIESGOS
4. CDP
5. FORMATOS PRESENTACION DE OFERTA

Firmado
digitalmente por
JAMES ANTONIO
RAMIREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto: Laura Cristina Mejía Silva - Abogada Apoyo Jurídico Gestión Contractual CGDSS- Contratista

Reviso aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada Jurídico Gestión Contractual CGDSS- Contratista

Revisó aspectos técnicos: José Luis Sánchez Oviedo, Instructor G14 área de Agropecuaria

Yony Arley Chavez Parra - Instructor G 20 Area Agropecuaria

Yenny Esperanza Gomez Ceron - Instructor Contratista Articulación,

Carlos Alfonso Mantilla Díaz- Instructor Contratista SER

Reviso aspecto económico: Carlos Andres Cuellar- Apoyo administrativo contratación

Revisó aspectos de SST: Harold Iván Guzmán Castiblanco- Dinamizador SIGA

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz – Dinamizadora Ambiental y Energética